

## Consultas Realizadas

# Licitación 405491 - ALMUERZO ESCOLAR EN LAS ESCUELAS INDIGENAS DEL DISTRITO AD REFERNDUM, PLURIANUAL, 2022-2023

### Consulta 1 - requisitos

Consulta	Fecha de Consulta	24-05-2022
la consulta es SOLICITAMOS ACLARAR A QUE DOCUMENTOS O CERTIFICADO SE REFIERE?		
SOBRE LO REQUERIDO "un certificado de cumplimiento de modelo internacionales estándar o similar que demuestre aptitudes para la distribución de alimentos para el consumo humano, emitida por una entidad acreditada conforme a la Ley Nro. 2279/03 y reglamentos, adjuntando la constancia vigente y expedida por la ONA, del depósito de distribución de insumos"		
SOLICITAMOS ACLARAR A QUE DOCUMENTOS O CERTIFICADO SE REFIERE?		
Como atención petitionamos a la convocante QUE TENGA EN CUENTA QUE LA INSERCIÓN DE UN REQUISITO DE CERTIFICADOS TIPO ISO, PARA ESTE TIPO DE CONTRATACIÓN NO SON APLICABLES, existiendo jurisprudencia de la DNCP sobre esto, vease Resolución DNCP Nº 1514/22		
La convocante debe tener en cuenta que los documentos requeridos en los PBC responden a lineamientos estándares aprobados por Resolución DNCP 2115/21 y que son emitidos por instituciones encargadas de velar la inocuidad y la calidad de los alimentos destinados al consumo humano sean suficientes para garantizar la calidad del servicio de provisión del alimento licitado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-06-2022
La Convocante ha realizado un análisis respecto a las condiciones esperadas para el cumplimiento de los aspectos de calidad en el proyecto, en tal sentido ha definido el marco técnico de aseguramiento de calidad mínimo, así como el cumplimiento de los preceptos legales inherentes y vigentes en el país para dar cumplimiento a los parámetros legales. El presente proyecto abarca zonas de difícil acceso y conlleva un esfuerzo técnico y logístico que requiere ciertas capacidades específicas en materia de recepción, almacenamiento y distribución de alimentos.		
Finalmente, se considera que los requisitos se ajustan a los principios consagrados en el art. 4 de la Ley de Contrataciones Públicas, y que NO SE PUEDE SUPERPONER EL INTERÉS INDIVIDUAL AL INTERÉS GENERAL, principalmente ante un factor tan importante como lo es la alimentación escolar. Remitirse al cumplimiento del requisito según PBC.		